

Martes, 14 de abril de 2026 | 12:27

## Compliance Tributario: ya es obligatorio. Avísenle al directorio

La Ley 21.713, vigente desde enero de 2026, le dio al SII herramientas que antes no tenía. Ya no depende de que alguien cometa un error grosero. Ahora el Servicio puede ver patrones. Y los patrones no mienten.



**Eduardo Sboccia**

Abogado y asesor de empresas

Abril en Chile tiene su propio ritual: juntas de accionistas, nuevos directorios, memorias aprobadas con aplausos moderados y agua mineral.

Este año, sin embargo, hay algo que debería colarse en la agenda entre el punto tres y el café: los impuestos como reputación. No me refiero al monto, sino que a la gobernanza.

Durante años, cuando una empresa hablaba de sostenibilidad, el libreto era predecible: carbono, diversidad, algún árbol plantado y una memoria anual a todo color. Los impuestos quedaban en otra carpeta. Más gris. Más árida. Más de contador. Cero sexi. Como si pagar bien, explicar bien y gobernar bien la tributación no tuviera nada que ver con la ética corporativa.

Ese mundo terminó. Solo que varios todavía no se enteran.

La OCDE lleva años empujando una idea molesta: que los impuestos no son solo una obligación legal, sino parte del contrato social que sostiene a las sociedades que funcionan. Desde la academia ya se habla de la "T" que falta en el ESG. La tributaria. La que nadie quería sentar en la misma mesa que medio ambiente, comunidad y gobernanza. Pero ya llegó. Y "le trajo documentación".

Porque Chile se subió a este tren con algo muy práctico: la DJ 1913, actualizada para el AT 2026, que ya no pregunta solo por estructura. Pregunta por estándares, gobernanza y buenas prácticas tributarias.

Aquí es donde la cosa deja de ser solo contable y empieza a ponerse más entretenida y estratégica.

Piénsenlo así: Netflix tiene un algoritmo que sabe lo que vas a ver antes de que tú lo sepas. Digamos que el SII está construyendo algo parecido, pero para empresas: cruce automático de información, trazabilidad de grupos empresariales, declaraciones que se conectan solas.

La Ley 21.713, vigente desde enero de 2026, le dio herramientas que antes no tenía. Ya no depende de que alguien cometa un error grosero. Ahora el SII puede ver patrones. Y los patrones no mienten.

En ese contexto, la DJ 1913 puede transformarse en algo mucho más serio que un trámite informativo. Puede ser la hoja de vida tributaria de la empresa frente al SII — y mañana, frente al Ministerio Público. Si una compañía declara altos estándares y robusta gobernanza fiscal... y después aparece un delito tributario relevante, póngale, incluido en el catálogo de delitos económicos, ese formulario deja de ser un anexo y se convierte en evidencia... en su contra.

El compliance tributario deja entonces de ser un subproducto del área de impuestos y pasa a ser un tema de directorio. De cultura empresarial y de evidencia. Si la empresa va a contestar su DJ con: "sí, tenemos política", "sí, tenemos gobernanza tributaria"... más vale que eso exista de verdad. Con matriz de riesgos identificados, roles claros y controles verificables. Si no, la nueva sostenibilidad tributaria será solo otro PowerPoint elegante que terminará jugando en contra.

Además, metámosle un poco de contexto a la juguera. Con una reforma tributaria entrando al Congreso, en la que muy seguramente se exigirá a cambio mayor fiscalización y control, quizás el camino más inteligente no sea esperar a ver cómo viene la mano. Quizás los directorios deben ordenar que se aborde de manera preventiva esta nueva dimensión.

Menos postura ideológica, más trazabilidad demostrable, más gobernanza real.

Porque en materia tributaria, ahora también, la confianza no se predica.

Se prueba.